

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN PROVEEDOR DE MATERIAL HIDRÁULICO Y EL  
ESTABLECIMIENTO DE UN DEPÓSITO LOGÍSTICO PARA APROVISIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV-2011-007**

## INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO Y DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN.....	3
3. REQUISITO DE LA CLASIFICACIÓN.....	3
4. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
5. FIANZA PROVISIONAL.....	4
6. DISPOSICIONES ECONOMICAS.....	4
7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.....	6
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
9. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN.....	12
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
11. DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y SU REPOSICIÓN Y REAJUSTE.....	12
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	13
13. RÉGIMEN LABORAL.....	13
14. FORMACIÓN. LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. PREVENCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRIBUTARIA.....	13
15. GESTION DE RESIDUOS.....	14
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO, INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	14
18. SEGUROS.....	15
19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	15
20. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS Y CUESTIONES LITIGIOSAS.....	15

## **1. OBJETO DEL PLIEGO Y DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la presente licitación, es la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto mediante procedimiento abierto, de un adjudicatario para el aprovisionamiento del material hidráulico que la Empresa Municipal de AGUAS DE HUELVA, S.A. pudiera precisar durante la vigencia del contrato para la realización de las labores de conservación, mantenimiento y explotación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Huelva.

Para la ejecución de contrato, el adjudicatario seleccionado vendrá obligado a constituir y mantener actualizado regularmente un depósito logístico de materiales de uso habitual del cual se abastecerá Aguas de Huelva según las necesidades de consumo periódicas que tenga. El objeto del citado depósito logístico es que en todo momento Aguas de Huelva pueda tener a su disposición y con inmediatez los materiales de uso más frecuente que se indican en el Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación (en adelante, PPT).

La propiedad de los materiales que conforman este depósito logístico será siempre del adjudicatario y el stock mínimo que vendrá obligado a mantener es el que se regula en el efecto en el PPT de este Expediente. Los licitadores podrán mejorar al alza el nivel de stock mínimo exigido.

Aguas de Huelva podrá disponer de los materiales que conforman el depósito logístico desde el momento en que realice cualquier acto de disposición al respecto, entendiéndose a tales efectos perfeccionada la compraventa del material que en consecuencia pasará a ser de su propiedad. Para el suministro de materiales diferentes de los incluidos en el depósito logístico se procederá conforme se establece en el presente Pliego.

Aguas de Huelva podrá solicitar del adjudicatario que se le suministren materiales no incluidos en el Anexo I del PPT. En estos casos se determinará el precio contradictorio del artículo o artículos solicitados conforme se regula al respecto en el presente Pliego.

Aguas de Huelva no se compromete a adquirir una cantidad determinada ni volumen anual de material, el cual dependerá durante la vigencia del contrato de las necesidades de aprovisionamiento, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

El adjudicatario seleccionado vendrá obligado a ubicar el depósito logístico de materiales en los almacenes generales de Aguas de Huelva, sitios en Avenida Manuel Siurot, s/n ETAP EL CONQUERO.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en los Pliegos de esta licitación, realizando de manera competente y profesional el objeto del mismo, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente de los bienes e instalaciones propiedad de Aguas de Huelva que pone a su disposición.

Para la definición del objeto del contrato y de la prestación del servicio a realizar se estará al contenido íntegro del presente Pliego, y de aquellos otros documentos que así se relacionan en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Generales, (en adelante PCEAG)

## **2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN.**

Podrán optar a esta licitación las personas físicas o jurídicas, que con plena capacidad de obrar, acrediten los medios materiales, económicos, financieros, personales, técnicos y profesionales idóneos para encargarse de la ejecución del servicio objeto de esta licitación.

Para la participación en los Procedimientos de licitación de EMAHSA, el licitador deberá estar debidamente inscrito en el Sistema de Clasificación de Adjudicatarios de ASA, (SCP-ASA), en el nivel que resulte en función del importe de la adjudicación.

Puesto que se opta por el Procedimiento abierto, podrán participar en este procedimiento, los licitadores que no estén inscritos en el SCP-ASA, o que no lo estén en el nivel indicado, siempre y cuando, previa a la contratación, el adjudicatario proceda en el plazo establecido para la formalización del contrato, a tramitar la inscripción correcta y en el nivel indicado. Caso de no cumplir este requisito, se le podrá tener por desistido del procedimiento.

En el supuesto de participar en la licitación dos o más empresarios en los que concurran las circunstancias de capacidad señaladas en el párrafo anterior y las restantes que se establezcan en este Pliego y en el PPT, se incluirá en el Sobre nº1, el documento de compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, con los porcentajes de participación de cada empresario, y la designación de la Gerencia de la UTE para el supuesto de resultar adjudicataria.

De resultar adjudicataria de la licitación los empresarios integrantes de la UTE deberán cumplir con la obligación de inscripción en el SCP-ASA, y en todo caso, se suscribirá un sólo contrato quedarán obligados solidariamente los integrantes de la UTE ante EMAHSA al completo cumplimiento del contrato hasta su extinción, con independencia del porcentaje de participación de cada uno.

La formalización de la UTE deberá debidamente tramitada y constituida antes de la firma del correspondiente Contrato.

## **3. REQUISITO DE LA CLASIFICACIÓN.**

Para la clasificación exigida para optar a esta licitación, se estará, si se requiere, a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) de este expediente de contratación.

## **4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de TRES AÑOS (3) a partir de la fecha de firma del mismo. A instancia de EMAHSA, el contrato podrá ser prorrogado por un (1) año, con un preaviso mínimo de 2 (dos) meses antes de la finalización de la vigencia del mismo, de la voluntad expresa de EMAHSA, de renovar esta contratación por el periodo indicado.

Para una prórroga de duración superior al período estipulado en este apartado, deberá tenerse en cuenta lo establecido dentro de las normas internas de contratación que estén vigentes en dicho momento, pero en ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

No obstante todo lo anterior, en función de la naturaleza del contrato y cuando ésta lo aconseje, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el contrato hasta un máximo de seis (6) meses más, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, comunicando tal circunstancia EMAHSA, en un plazo no inferior a dos (2) meses antes de la finalización del contrato, así como el periodo de prórroga obligatoria del contrato.

## **5. FIANZA PROVISIONAL.**

No se requiere para esta licitación.

## **6. DISPOSICIONES ECONOMICAS.**

### **6.1 Presupuesto base**

Al no poder fijar esta empresa el presupuesto base de esta licitación, se acuerda la licitación por cuantía indeterminada; quedando fijado el precio del contrato, una vez seleccionada la oferta del adjudicatario, presentada de acuerdo con lo establecido al respecto en el PPT.

De tal modo, los licitadores ofertarán los precios unitarios de cada uno de los artículos que se indican en el Anexo I. Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el suministro. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

### **6.2 Forma de facturación y pago.**

Se estará a lo dispuesto en el PCEAG, al respecto del contenido mínimo de la factura, forma de pago, plazos de vencimiento y demás.

A tales efectos, el adjudicatario emitirá mensualmente a Aguas de Huelva la factura por el importe de los materiales suministrados durante dicho mes. Aguas de Huelva efectuará el pago con arreglo a lo establecido al respecto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y su modificación por la Ley 15/2010.

### **6.3 Precios Unitarios**

Los precios unitarios aplicables a cada artículo serán los que resulten de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo establecido al respecto de ofertas singularizadas o de campaña para obras que pudiera realizar el adjudicatario a petición de Aguas de Huelva durante la vigencia del contrato.

A todos los efectos se entenderán que los precios máximos ofertados por las empresas comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, transporte, entrega de los artículos, seguridad social y cargas fiscales del personal, así como el propio beneficio industrial del candidato, de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado a excepción del IVA.

Los licitadores especificarán, en su oferta económica, el precio máximo unitario de cada uno de los artículos detallados en el Anexo I del PPT sin incluir el I.V.A.

#### **6.4 Precios Contradictorios**

Cuando por razones del servicio resulte preciso el suministro de algún artículo no previsto inicialmente en la relación incluida en el Anexo I, el adjudicatario vendrá obligado a realizar las gestiones precisas para su suministro bien por sus medios propios si dispusiera del referido material o bien a través de otro adjudicatario o fabricante. En dichos casos, previo al suministro del material, deberá aprobarse un acta de precios contradictorios el cual se incorporará de forma definitiva a los referenciados en el Anexo I.

#### **6.5 Precios Unitarios Singularizados o de Campaña para Obras**

Cuando por Aguas de Huelva resulte preciso el aprovisionamiento de materiales para la ejecución de obras o actuaciones diferentes a las propias de mantenimiento y conservación, no resultarán de aplicación los precios ofertados por el adjudicatario conforme el Anexo I.

Para estos supuestos Aguas de Huelva solicitará al adjudicatario oferta singularizada del material precisado y quedará liberada de la obligación de aprovisionamiento con el adjudicatario pudiendo solicitar ofertas de este material a otros adjudicatarios o fabricantes.

#### **6.6 Revisión de Precios**

Los precios ofertados en el Anexo I se mantendrán invariables hasta el 31 de diciembre de 2011. A partir de esta fecha y hasta la finalización del contrato se revisarán conforme las siguientes normas:

1. Para el primer año de la contratación, los precios ofertados no serán revisados.
2. Para el segundo año de la contratación, y subsiguientes, se incrementarán en el porcentaje equivalente al Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística de la anualidad correspondiente.

Del mismo modo se procederá con los precios contradictorios que durante el transcurso del contrato pudieran añadirse a la relación inicial indicada en el Anexo I del PPT.

A propuesta razonada y justificada de cualquiera de las partes, el Órgano competente para esta contratación, podrá aceptar variación en los incrementos de los precios unitarios del Anexo I diferente al IPC de los 12 meses anteriores que con efectos de 1 de enero haya de ser aplicado.

#### **6.7 Compra del Stock Actual de Material Propiedad de Aguas de Huelva**

Los licitadores deberán ofertar y será objeto de valoración, la compra del stock de material propiedad de Aguas de Huelva que existe en los almacenes actualmente. Para su valoración y evaluación podrán efectuar visitas al almacén y examinar los materiales y su estado de conservación.

Los licitadores detallarán los artículos objeto de compra incluyendo la denominación del artículo, el precio unitario ofertado y el número de unidades objeto de compra para cada artículo.

Dado que el stock actual de materiales propiedad de Aguas de Huelva se encuentra en permanente situación de variación, con fecha del anuncio de la licitación en el perfil del contratante de la página web [www.aguashuelva.com](http://www.aguashuelva.com), se procederá a colgar igualmente, relación detallada del stock actual a dicha fecha.

No obstante lo anterior, quedará a criterio de Aguas de Huelva la decisión final de optar entre la venta o no de la totalidad o parte de los materiales que hubiesen sido objeto de oferta de compra por el adjudicatario. En caso de optar por la venta, Aguas de Huelva emitirá una factura al adjudicatario por el importe total de los materiales objeto de venta, la cual deberá ser abonada en el mismo plazo máximo aplicable al pago al adjudicatario, conforme se establece en los Pliegos.

#### **6.8 Cierre del Depósito Logístico**

En el supuesto que por causas imputables al adjudicatario se decida el cierre del depósito logístico contratado, Aguas de Huelva decidirá o bien la retirada o bien la compra del stock existente en ese momento. En caso de decidir la retirada del material, todos los gastos de transporte y demás que se ocasionen con motivo de la retirada serán de cuenta del adjudicatario.

Igualmente, en este mismo supuesto, el adjudicatario gozará de un plazo máximo de 45 días naturales para retirar el stock de las instalaciones del Aguas de Huelva.

### **7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

#### **7.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, antes de las 13.00 horas del día 2 Noviembre de 2011, en el Registro de EMAHSA, sito en Avenida Alemania, número 7 de Huelva, no siendo admitidas aquellas que se presenten fuera del indicado plazo.

Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 5 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los Pliegos y demás documentación podrán consultarse en el perfil del contratante a través de la página web <http://www.aguashuelva.com>

#### **7.2 Forma de presentación de las proposiciones.**

Al respecto de la presentación de las proposiciones, se estará a lo establecido en el PCEAG, con las especificaciones siguientes:

▪ **Sobre 1. Documentación Administrativa**

Contendrá lo establecido en el apartado 8.2.1 del PCEAG.

▪ **Sobre 2. Proposición Técnica.**

Contendrá como mínimo los siguientes documentos relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado.

**A. Memoria técnica de la oferta**

Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio contratado, los medios humanos, materiales, red logística de abastecimiento, medios auxiliares de apoyo, uso y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta.

Los licitadores detallarán igualmente en este apartado la experiencia en la gestión y explotación de servicios similares bien con contratos a particulares, otras Entidades o Administraciones Públicas, así como los tipos de suministros de material efectuados.

Se presentará copia de esta Memoria técnica tanto en papel como en soporte informático para su adecuada valoración.

**B. Sistemas informáticos de gestión y facturación electrónica:**

Los licitadores incluirán en este apartado los medios informáticos de gestión del depósito logístico y de registro de consumos que permita llevar el control de los consumos de material. Detallarán las características principales de los aplicativos informáticos de gestión y en su caso la posibilidad de disponer de accesos on-line desde las oficinas de Aguas de Huelva. Igualmente en el caso de incluir en sus propuestas sistemas de facturación electrónica, deberán especificar las características del sistema y aplicativos a emplear. Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 124.1 de la LCSP, los adjudicatarios podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma, en el propio documento designado como tal.

Se presentará copia de este documento tanto en papel como en soporte informático para su adecuada valoración.

▪ **Sobre 3. Proposición Económica.**

Contendrá como mínimo los siguientes documentos relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado, siendo evaluables por la aplicación de fórmulas, que se indican en este pliego.

**A. Oferta económica del suministro:**

Los licitadores incluirán en este apartado la oferta económica relativa a los precios unitarios ofertados para cada uno de los artículos del Anexo I del PPT. Habrá de ser presentada en el mismo orden en que están establecidos en dicho Anexo cada artículo e incluyendo a la izquierda de cada uno de ellos el código de referencia indicado. Si algún artículo no fuese ofertado, la casilla relativa al Precio Unitario (P.Unit i) deberá dejarse en blanco.

No podrá alterarse las marcas de los artículos ni su denominación. La oferta económica deberá presentarse en papel y en soporte informático en fichero Excel. Se colgará en el perfil del contrato el fichero Excel sobre el que los licitadores deberán elaborar sus proposiciones. En caso de discrepancia en algún artículo entre el valor ofertado en papel y el valor ofertado en el fichero Excel, se tomará como válido el valor ofertado en papel.

**B. Oferta económica por la compra del stock actual de material:**

Los licitadores podrán ofertar un importe por la compra del actual stock de materiales de que dispone Aguas de Huelva recogido en el perfil del contratante de la Web [www.aguashuelva.com](http://www.aguashuelva.com). Para su valoración podrán efectuar visitas al almacén y examinar el estado de los citados materiales. En este apartado los licitadores detallarán los artículos objeto de compra incluyendo la denominación del artículo, el precio unitario y el número de unidades objeto de la compra.

El importe ofertado, se expresará en todo caso, sin incluir el importe correspondiente al I.V.A.

**C. Nivel del stock mínimo del depósito logístico:**

Los licitadores podrán mejorar al alza los niveles de stock mínimo de cada artículo del depósito logístico que se indican en el Anexo II del PPT. En dicho caso presentarán una relación de cada artículo indicando el código del mismo y el nivel de stock mínimo ofertado el cual especificarán en la casilla denominada Ud<sub>i</sub> del Anexo II PPT.

El nivel de stock de cada artículo deberá presentarse en papel y en soporte informático en fichero Excel. Se colgará en el perfil del contrato el fichero Excel sobre el que los licitadores deberán indicar las unidades de stock propuestas. En caso de discrepancia en algún artículo entre el valor ofertado en papel y el valor ofertado en el fichero Excel, se tomará como válido el valor ofertado en papel.

**7.3 Criterios de valoración de las ofertas**

**A.- Criterios Evaluables por la aplicación de Formulas: (Sobre 3. Oferta Económica)**

**A.1.- Oferta económica del suministro:** se valorará con un máximo de hasta 50 puntos. Para su ponderación se determinará el "valor de la oferta" (V.Of<sub>x</sub>) de cada licitador conforme la siguiente fórmula:

$$V.Of_x = \sum_{i=1}^n P.Unit_i \times Coef_i$$

Siendo:

V.Of<sub>x</sub> El valor de la oferta de cada licitador.

P.Unit<sub>i</sub> El importe del precio unitario ofertado para cada artículo de la lista del Anexo I.

Coef<sub>i</sub> Coeficiente de ponderación de compra indicado en el Anexo I para cada artículo.

$n$  *Número total de artículos incluidos en el Anexo I*

Cuando un artículo de la lista del Anexo I del PPT no hubiese sido ofertado, para la determinación del “valor de la oferta” ( $V.Of_x$ ) de cada licitador se le asignará el precio unitario más elevado de entre los ofertados por el resto de los licitadores. Si algún artículo no hubiese sido ofertado por ningún licitador, el mismo se eliminará del criterio de ponderación.

Obtenido el valor de la oferta de cada licitador, las ofertas se puntuarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

- A la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la oferta con menor valor de  $V.Of$ , se le asignarán 50 puntos.
- El resto de proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 50 \times \left( \frac{V.Of_{mejor}}{V.Of_x} \right)$$

*Siendo:*

$P_x$  *Puntuación asignada a cada licitador.*

$V.Of_{mejor}$  *Oferta económicamente más ventajosa (oferta con menor valor de  $V.Of_x$ )*

$V.Of_x$  *Oferta de cada licitador*

**A.2.- Oferta económica por la compra del stock actual:** se valorará con un máximo de hasta 20 puntos. Para su ponderación se determinará el “valor de compra del stock actual” ( $V.Stock_x$ ) ofertado por cada licitador conforme la siguiente fórmula:

$$V.Stock_x = \sum_{i=1}^n V.Unit_i \times Ud_i$$

*Siendo:*

$V.Stock_x$  *El valor de compra del stock actual ofertado por cada licitador.*

$V.Unit_i$  *El valor unitario ofertado para cada artículo del stock actual.*

$Ud_i$  *El número de unidades de compra de cada artículo ofertado por el licitador*

$n$  *Número total de artículos de compra del stock actual ofertado por el licitador.*

Obtenido el valor de compra del stock actual de cada licitador, las ofertas se valorarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

- Se asignarán 20 puntos a la proposición que oferte un mayor importe por la compra del stock actual ( $V.stock_{mayor}$ ).
- El resto de proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 20 \times \left( \frac{V.Stock_x}{V.Stock_{mayor}} \right)$$

*Siendo:*

$P_x$  *Puntuación asignada a cada licitador.*

$V.Stock_x$  *Valoración de la compra del stock actual de la oferta  $x$ .*

$V.Stock_{mayor}$  *Valoración de la compra del stock actual mayor de las ofertadas (oferta con mayor valor de*

$V.Stock_x$ )

**A.3.- Alcance del suministro:** se valorará con un máximo de hasta 10 puntos. Para su ponderación se determinará el porcentaje ( $\%_x$ ) de artículos del Anexo I del PPT ofertados por cada licitador. Las proposiciones se valorarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

- Se asignarán 10 puntos a la proposición que oferte el 100% de los artículos incluidos en el Anexo I.
- El resto de proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 10 \times \left( \frac{\%_x}{100} \right)$$

Siendo:

$P_x$  Puntuación asignada a cada licitador.  
 $\%_x$  Porcentaje de artículos del Anexo I ofertados.

**A.4.- Nivel del stock mínimo del depósito logístico:** se valorará con un máximo de hasta 5 puntos. Para su ponderación se determinará el "nivel del stock mínimo del depósito logístico" ( $N.Stock_x$ ) ofertado por cada licitador conforme la siguiente fórmula:

$$N.Stock_x = \sum_{i=1}^n V.Unit.med._i \times Ud_i$$

Siendo:

$N.Stock_x$  El nivel del stock mínimo del depósito logístico ofertado por cada licitador.  
 $V.Unit.med._i$  El valor unitario medio ofertado de cada artículo de la lista del Anexo II.  
 $Ud_i$  El número de unidades en stock ofertadas para cada artículo del Anexo II.

El valor unitario medio ofertado de cada artículo de la lista del Anexo II del PPT se calculará conforme la siguiente fórmula:

$$V.Unit.med._i = \frac{\sum_{i=1}^n V.unit._i}{N}$$

Siendo:

$V.Unit.med._i$  El valor unitario medio ofertado de cada artículo de la lista del Anexo II.  
 $V.Unit._i$  El valor unitario ofertado de cada artículo de la lista del Anexo II.  
 $n$  Número total de artículos de la lista del Anexo II.  
 $N$  El número de ofertas presentadas.

Obtenido el nivel del stock mínimo del depósito logístico ofertado por cada licitador, las ofertas se valorarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

- Se asignarán 5 puntos a la proposición que oferte un mayor importe del stock mínimo del depósito logístico ( $N.Stock_{mayor}$ ).
- El resto de proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 5 \times \left( \frac{N.Stock_x}{N.Stock_{mayor}} \right)$$

Siendo:

$P_x$  Puntuación asignada a cada licitador.

$N.Stock_x$  Nivel del stock mínimo del depósito logístico de la oferta  $x$ .

$N.Stock_{mayor}$  Nivel del stock mínimo del depósito logístico mayor de los ofertados.

#### **B.- Criterios No Evaluables por la aplicación de fórmulas: (Sobre 2. Oferta Técnica)**

**B.1.- Sistemas informáticos de gestión y facturación electrónica:** Se valorará con un máximo de hasta 10 puntos. Se ponderará que toda la gestión del depósito logístico y consumos de material sea registrada mediante aplicativo informático on-line con acceso informático desde las oficinas de Aguas de Huelva, que permita llevar el control de los consumos de material con control de imputación según definición de actividades proporcionada por Aguas de Huelva, así como la implantación de la facturación electrónica de los consumos realizados en un período máximo de 6 meses desde la firma del contrato.

Dadas las necesidades actuales de información financiera de Aguas de Huelva, se valorará también que el adjudicatario seleccionado pueda, a requerimiento del departamento financiero de Aguas de Huelva, comunicar mensualmente con cierta antelación el importe de materiales consumidos hasta dicha fecha y una previsión de consumo sobre los días restantes basándose para ello en el histórico anterior de consumos.

**B.2.- Aportación de infraestructura propia para verificación de contadores y/o reciclado de materiales:** Se valorará con un máximo de hasta 5 puntos. Dadas las crecientes exigencias medioambientales que deben tenerse en cuenta por todas las empresas suministradoras de agua y la problemática actual de subcontaje y calidad de contadores de medición de las diferentes marcas presentes en el mercado, se ponderará dentro de este apartado toda infraestructura propia que pueda aportar el licitador y que permita la verificación de los contadores ofertados en su catálogo y/o el reciclado de materiales de todo tipo con repercusión medioambiental.

#### **7.4 Causas de Rechazo de Proposiciones**

Serán rechazadas las proposiciones que incumplan al menos uno de los siguientes condicionantes:

- a) Aquellas proposiciones que no oferten al menos el 90% de los materiales del depósito logístico indicados en el Anexo II del PPT.
- b) Aquellas proposiciones que minoren la cuantía del stock mínimo del depósito logístico indicado en el Anexo II del PPT.
- c) Aquellas proposiciones que no oferten al menos el 75% de los artículos de compra objeto de la licitación incluidos en el Anexo I del PPT.

#### **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

En cualquier momento anterior a la adjudicación, EMAHSA podrá desistir del procedimiento, sin que por ello puedan los licitadores efectuar ninguna reclamación.

Una vez concluido el proceso de licitación, se procederá a la apertura de los sobres, y a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios relacionados en el punto anterior. En base a la puntuación obtenida por los licitadores, se procederá a informar al órgano competente para esta Contratación, y se decidirá la adjudicación que será definitiva, a expensas únicamente al cumplimiento de los trámites necesarios para la firma del Contrato. Para todo ello, se estará a lo dispuesto en el PCEAG.

#### **9. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de la licitación se publicará en el perfil del contratante de EMAHSA y se notificará al licitador seleccionado indicándole que en el plazo de diez (10) días naturales desde la recepción de la comunicación deberá proceder a la firma del contrato resultante, previos los trámites que fueran necesarios para ello. No obstante, este plazo podrá ser ampliado por EMAHSA a solicitud del licitador, debidamente justificada y motivada a juicio de EMAHSA.

En tal sentido, todos los trámites previos como la constitución de la fianza definitiva si la hubiera, la constitución de los adjudicatarios en UTE cuando proceda, etc., deberán estar concluidos en el plazo de diez (10) días indicados.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la comunicación de la adjudicación, que podrá reducirse a criterio de EMAHSA, el adjudicatario deberá proveerse, a su costa, de cuantas autorizaciones, permisos o licencias de cualquier tipo, sean necesarias para la ejecución del servicio.

#### **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Comprobado el cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior, se procederá a la formalización y firma del contrato, que podrá verificarse, si alguna de las partes lo solicita, en escritura pública, corriendo el peticionario con los gastos derivados del otorgamiento.

En el contrato se establecerá la fecha de comienzo y de finalización de la ejecución del mismo.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el presente Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que a tenor de los mismos, se declare contractual. No obstante, al presentar oferta a la licitación, se acepta el contenido íntegro de los Pliegos como parte del contrato.

#### **11. DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y SU REPOSICIÓN Y REAJUSTE.**

La fianza definitiva, cuya regulación se establece en el PCEAG, corresponderá al 3% del importe que resulte de la adjudicación, estimada ésta de acuerdo con las reglas de valoración del precio establecidas en la LCSP, lo cual será comunicado al adjudicatario en el escrito de comunicación de la adjudicación.

Para su reposición se estará al procedimiento establecido en el PCEAG, efectuándose una vez finalizado por completo el contrato y comprobado que el adjudicatario está exento de responsabilidades que incidan de

cualquier modo en este contrato, ya sea directamente derivadas del mismo, o en relación a sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y sus empleados.

## **12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El contrato se hace a riesgo ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados. Para cualquier modificación del contrato deberá ser solicitada por el adjudicatario, debidamente detallada y motivada mediante Memoria Justificativa, y previamente aceptada de forma expresa por el Responsable del Contrato, con el Visto Bueno del Director Técnico y de Operaciones.

No obstante lo anterior, el contrato no podrá ser modificado si alterara sustancialmente el objeto del contrato. Respecto a las modificaciones que no alteren sustancialmente el contenido de los pliegos ni los precios de esta contratación, deberá ser aceptada por el adjudicatario a propuesta de EMAHSA.

## **13. RÉGIMEN LABORAL.**

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con EMAHSA. EMAHSA se reserva la facultad de fiscalizar y controlar durante la prestación del servicio, el cumplimiento de la empresa adjudicataria, y en su caso, de sus subcontratistas, de sus obligaciones respecto al pago de las cuotas de la Seguridad Social, relación laboral de sus empleados, cumplimiento de sus obligaciones salariales, número de empleados presentes, etc., A este respecto, el adjudicatario deberá facilitar a EMAHSA, cuantos documentos, libros, informes, etc. se le requieran.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa laboral aplicable, así como las Instrucciones y/o recomendaciones que en materia de Prevención de Riesgos Laborales reciba de EMAHSA.

## **14. FORMACIÓN. LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. PREVENCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRIBUTARIA.**

La empresa que resulte adjudicataria de este contrato, tiene la responsabilidad ineludible de mantener permanentemente actualizada la formación de todo el personal que se asigne para la realización de los trabajos objeto del presente Procedimiento de Licitación. Tanto la formación específica en el ámbito profesional de jardinería y sistemas de riego como en aspectos de protección medioambiental y en lo relativo a las mejores prácticas de seguridad y equipos de protección personal para evitar riesgos de accidentes, de acuerdo con lo que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud, de Prevención Medioambiental, así como las

dictadas en materia tributaria, a cuyo efecto EMAHSA podrá requerir en cualquier momento la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas disposiciones.

El adjudicatario presentará certificación oficial acreditativa de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social. Periódicamente presentará los correspondientes TC1 y TC2 del personal que tenga asignado estos trabajos, indicando automáticamente los cambios que se produzcan.

#### **15. GESTION DE RESIDUOS.**

El adjudicatario es responsable, de la retirada y gestión de todos los residuos que se generen en la ejecución del contrato. Deberá notificar a EMAHSA la forma prevista de gestión, almacenamiento, retirada y destino final de los mismos, presentando los documentos acreditativos pertinentes. El licitador está obligado a adoptar soluciones de reutilización y/o reciclado de los residuos que así lo permitan valorándose este aspecto, tal y como se ha comentado, dentro de los criterios de adjudicación

#### **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato que resulte de esta licitación, además de aquellas que se establezcan en el PCEAP y/o el PPT, aquellas que se establezcan en el Contrato por considerarse adecuadas a derecho, en base al resultado de la licitación.

Para acordar o determinar la resolución del contrato se seguirán los trámites establecidos en el PCEAG.

#### **17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO, INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.**

Serán detalladas en el contrato resultante de la licitación el régimen de obligaciones, responsabilidades, incumplimientos y penalizaciones, dentro de lo establecido al respecto en el PCEAG, el PPT, y la legislación vigente, con especial mención a la Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Calidad del Servicio.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la cláusula 18 del PCEAG de esta licitación, así como las causas de resolución previstas en el artículo 206 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Las funciones de inspección le corresponden a este respecto al Responsable del Contrato, de tal modo que dirigirá y aceptará o rechazará en su caso, los trabajos que se realicen de mantenimiento y mejora.

Al objeto de poder controlar y supervisar el contrato, el adjudicatario deberá someter sus trabajos, como mínimo, a los controles normales de vigilancia por parte de EMAHSA, que se establecen en los Pliegos, o en su defecto, se establezcan en el contrato. En tal caso, se establecerá una graduación de sanciones económicas, establecidas en base a la gravedad del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquier normativa legal aplicable a este Pliego dará derecho a la resolución del contrato, a la parte cumplidora.

## **18. SEGUROS.**

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios que marque la normativa para el desarrollo de su actividad, especialmente en relación a sus trabajadores. Será requisito indispensable aportar copia de las condiciones generales y particulares de la póliza que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, antes de la formalización del mismo.

## **19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

### **19.1 Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones asumidos por el adjudicatario no son transmisibles ni podrán constituir objeto de cesión a ningún tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Aguas de Huelva.

Se exceptúa la cesión de derechos u obligaciones a otras empresas de su Grupo de sociedades, entendido éste en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio y siempre que la misma no altere en ningún aspecto los contenidos, alcance y objeto del presente Pliego.

### **19.2 Subcontratación.**

No se admite en este procedimiento la subcontratación, ni aún parcial.

## **20. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS Y CUESTIONES LITIGIOSAS.**

En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se estará a lo establecido en el PCEAG, siempre y cuando no se contradigan, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares. En todo caso, la facultad de interpretar y aclarar el contenido de los Pliegos y demás documentos contractuales de esta licitación, corresponde a EMAHSA.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les competa, se someten, para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que resulte del contrato, su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad, al fuero de los Tribunales de Huelva.

No obstante lo anterior, en los contratos que estén sometidos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se seguirá el régimen previsto por dicha ley.

En Huelva, a 21 de Julio de 2011

María José Figueroa Moreno  
Secretaría General Técnica

**ANEXO NUM. 1. Declaración de Vigencia de Datos**

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en (1) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con la acreditación nº \_\_\_\_\_, actuando en calidad de (2) \_\_\_\_\_, y al objeto de participar en la contratación denominada: " **Selección de Adjudicatario de Material Hidráulico y Establecimiento de un Depósito Logístico para Aprovisionamiento de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.**, con número de Expediente de Contratación SV-2011-007", de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Generales y Particulares de dicho expediente, en el Reglamento del SCP de ASA, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, declara bajo su personal responsabilidad: (3)

A- Que los datos de esta empresa que constan en el (SCP de ASA / o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía) no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del SCP o Registro Oficial de Licitadores que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el SCP/Registro Oficial de Licitadores referentes a:

1.....

2.....

3.....

Han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al SCP de ASA/Junta Consultiva de Contratación del Estado/Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha \_\_\_\_\_; conforme a lo establecido en el Reglamento del SCP-ASA, y art.18 y ss. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo: manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del (1)

\_\_\_\_\_.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Indíquese la clasificación bien; Sistema de clasificación de Adjudicatarios de Asa; bien Registro de Licitadores del Estado y/o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<sup>(2)</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

<sup>(3)</sup> Las opciones A) y B) son compatibles. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el SCP de ASA.